

Quillota, 12 de Marzo de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3267 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°052/2019 de 06 de Marzo de 2019 de Directora Seguridad Pública y Familias a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Marzo de 2019, en que solicita se regularice la dictación de Decreto Alcaldicio, que aprueba la modificación del Proyecto Niños, Niñas y Adolescentes, código PCSP17-NNA-0003, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2018, según lo indicado en la Resolución Exenta N°1634 de 04 de Septiembre de 2018, que aprobó la modificación de Proyecto PCSP17-NNA-0003 (07 fojas);
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°1624 de 04 de septiembre de 2018 que aprobó Convenio Modificación de Proyecto Código PCSP17-NNA-0003 sancionado por Resolución Exenta N°660, de 29 de Marzo de 2019, de este origen, en el contexto de la ejecución del convenio de transferencia suscrito entre la subsecretaría de prevención del delito, la Municipalidad de Quillota y la Intendencia de la Región de Valparaíso, en el marco del Plan Comunal año 2017;
4. Oficio Ord. N°547 de 21 de Junio de 2018 de Alcalde a Gestor Territorial, perteneciente a la Subsecretaría de Prevención del Delito, en que solicita autorizar modificación de cuadro presupuestario y plazo de ejecución y vigencia del proyecto mencionado;
5. Decreto Alcaldicio N°4279 de 11 de abril de 2018 que aprobó la Ejecución del Proyecto Código "PCSP17-NNA-0003" denominado "NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MÁS FELICES Y SEGUROS AL INTERIOR DE SU BARRIO", en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2018;
6. Resolución Exenta N°660 de 29 de Marzo de 2018 que aprobó Proyecto Código "PCSP17-NNA-0003" para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2017, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Quillota y la Intendencia de la Región de Valparaíso, en el contexto del Convenio Marco aprobado por Resolución Exenta N°5120 de 14 de Septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
7. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** la modificación del Proyecto Niños, Niñas y Adolescentes, código PCSP17-NNA-0003, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2018, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°1634 de 04 de septiembre de 2018, de Subsecretaría de Prevención del Delito, perteneciente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

C.C. Jurídico.

07 SEP. 2018



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

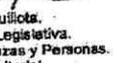
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Quillota.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. Div. de Adm., Finanzas y Personas.
 4. Div. de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Gestión Territorial.
 6. Departamento de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP17-NNA-0003" SANCIONADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°660, DE 29 DE MARZO DE 2018, DE ESTE ORIGEN, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN EL MARCO DEL PLAN COMUNAL, AÑO 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1634

SANTIAGO, 04 SEP 2018



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018 "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N°1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de 01 de agosto de 2014, que aprobó el "Plan Comunal de Seguridad Pública"; la Resolución Exenta N° 5120 de 14 de septiembre de 2017, que aprobó el convenio de transferencia de recursos celebrado entre esta Subsecretaría de Estado, la Municipalidad de Quillota y la Intendencia de la Región de Valparaíso y la Resolución Exenta N° 660, del 29 de marzo de 2018, que aprobó el proyecto código PCSP17-NNA-0003, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1) Que en el marco del denominado "*Plan Comunal de Seguridad Pública*", aprobado por Resolución Exenta N°1086 del 01 de agosto de 2014, del entonces Subsecretario de Prevención del Delito, con fecha 04 de septiembre de 2017, se celebró un convenio con la Municipalidad de Quillota y la Intendencia de la Región de Valparaíso, en virtud del cual esta Subsecretaría de Estado transfirió recursos al señalado Municipio con el objeto de que aquellos se destinaran a la ejecución -mediante el financiamiento de diversos proyectos de intervención- del mencionado Plan Comunal.

2) Que el convenio antes indicado se aprobó por Resolución Exenta N°5120, de 14 de septiembre de 2017, de esta Repartición.

3) Que, de acuerdo a los términos convenidos, la Resolución Exenta N°660, de 29 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito aprobó el proyecto Código *PCSP17-NNA-0003* presentado por la Municipalidad de Quillota, el cual contempló como plazos de ejecución y vigencia; 7 y 9 meses, respectivamente.

4) Que, con todo, la Municipalidad de Quillota mediante Oficio Ord. N°547, de 21 de junio de 2018 solicitó: a) la extensión de los plazos de ejecución y vigencia del proyecto antes indicado, debido a la necesidad de cubrir la intervención de los profesionales del equipo ejecutor, dado que sus contratos tienen vigencia hasta el mes de diciembre del presente año, y b) redistribuir la tabla presupuestaria del convenio, lo cual se sustenta en la necesidad de modificar la imputación de recursos por ítem.

5) Que, por su parte, la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, por Memorando N°678-DGT/2018, de 20 de agosto del año en curso, manifestó su conformidad con la petición del Municipio, por estimarla oportuna y pertinente para los fines asociados al proyecto, en cuanto la extensión permitiría garantizar una correcta implementación de estrategias con profesionales idóneos y una correcta utilización de los recursos asignados.

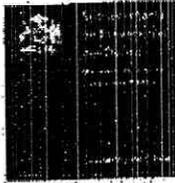
6) Que, entonces, tratándose de una solicitud formulada dentro del plazo de vigencia establecido en la cláusula duodécima del convenio marco de transferencia y, asimismo, atendida la conveniencia de aceptarla conforme se señaló, se ha estimado procedente acceder al requerimiento del Municipio.

7) Que, para formalizar lo anterior, es preciso dictar el acto administrativo que así lo apruebe, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase modificación de Proyecto código *PCSP17-NNA-0003*, presentado por la Municipalidad de Quillota y aprobado por Resolución Exenta N° 660, de 29 de marzo de 2018, de este origen, en el contexto de la ejecución del convenio marco de transferencia celebrado entre esta Subsecretaría de Estado, el aludido Municipio y la Intendencia de la Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N°5120, de 14 de septiembre de 2017, de esta Institución.

II: La modificación solicitada incluye una ficha en la que constan las firmas de la Autoridad Municipal solicitante y del jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual se entiende formar parte esencial de este acto administrativo y se inserta a continuación:



N° FICHA
33-1
FECHA
21.06.18

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP-NNA-0003

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2017

1. REGIÓN: Valparaíso
2. MUNICIPALIDAD: Quillota
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta N° 5120 de 14 de Septiembre de 2017.
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 660 de 29 de Marzo de 2018.
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: (marcar con una x) a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <u> X </u> b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <u> X </u>

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

a) En relación al plazo de ejecución

El proyecto NNA presentado y aprobado originalmente por la Subsecretaría de Prevención del Delito (PCSP17-NNA-0003), contemplaba una duración de diez (10) meses. Sin embargo, la Resolución Exenta N° 860 de fecha 29 de Marzo de 2018, señala como período de ejecución un plazo de siete (07) meses, conservando el monto original solicitado (\$ 60.000.000). El rebajar la cantidad de meses de ejecución del proyecto, significaría reestructurar toda la intervención ya aprobada, pues sería necesario modificar los objetivos, cronograma, cantidad de usuarios/as, procesos de intervención psicosocial, entre otros aspectos y no se cumpliría con las metas del Plan Comunal ya aprobadas, que definen una intervención de 36 meses para el proyecto de NNA.

Considerando lo señalado en los puntos precedentes, se solicita autorizar la extensión del plazo de ejecución del proyecto PCSP17-NNA-0003, en un período mínimo de ~~dos (02) meses~~ adicionales, a fin de consolidar y cerrar procesos con los niños, niñas, adolescentes y sus familias participantes del proyecto; mantener el desarrollo de los objetivos y el cronograma de trabajo aprobados y teniendo presente que lo fundamental de la ejecución se centra en la personas (NNA y sus familias) ; por tanto, resulta imprescindible continuar la ejecución en un período mínimo de dos meses adicionales, de manera de asegurar la correcta ejecución y cierre del proceso psicosocial.

Además de lo señalado, es importante consignar que este proyecto en particular, fue aprobado por el Consejo Comunal de Seguridad Pública para un período de ejecución de tres años, para poder determinar el impacto de la intervención y en este tercer año, ya se recortó en dos meses el período de ejecución establecido inicialmente y aprobado en el Plan Comunal que fue validado por el Consejo Comunal y la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Asimismo, se solicita establecer como plazo de convenio el 31 de Diciembre de 2018; para ello el Municipio se compromete a rendir y entregar el informe de sistematización con plazo 11 de Enero de 2019, pues se está en condiciones de utilizar los recursos y cancelar las facturas con fecha tope del 30 de Diciembre de 2018 y cerrar técnica y financieramente el proyecto con fecha tope 11 de Enero de 2019. Lo planteado no resulta una situación extraordinaria para el Municipio, pues desde el año 2005, en que se ejecutan proyectos, se ha cumplido siempre con los plazos establecidos y se ha cumplido con la entrega de informes técnicos y cierre financiero de conformidad a lo establecido en los convenios con la Subsecretaría.

Ejemplo Modificación de Plazos:

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	07	09
Plazo de Vigencia	09	09

b) En relación a modificación presupuestaria

Modificación de Tabla presupuestaria:

b.1. Tabla presupuestaria del convenio

III: Dispóngase que copia de este instrumento, una vez totalmente tramitado, se incorpore a la Resolución Exenta N°660, de 29 de marzo de 2018, de este origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SEGUNDO: **ADOpte** la Directora de Seguridad Pública y Familias las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Seguridad Pública y Familias 5.- Recursos Humanos y Gestión Administrativa 6. Administración Municipal 7.- Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-